

XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 2009.

El Cabildo de Jujuy, entre el Antiguo Régimen y la República.

Baldivieso, Dionila.

Cita:

Baldivieso, Dionila (2009). *El Cabildo de Jujuy, entre el Antiguo Régimen y la República. XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-008/1340>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

El Cabildo de Jujuy, entre el Antiguo Régimen y la República.

Dionila Baldiviezo,

Introducción

Los sucesos de Bayona de 1808, señalaron el comienzo de una nueva realidad política a ambos lados del Atlántico, marcaron el inicio de un período de grandes transformaciones que cambiaron completamente el escenario hispánico. Los acontecimientos políticos se fueron desencadenando a partir de entonces. El imperio hispánico se fragmentó y la América colonial se disgregó en múltiples espacios donde se libraron guerras y revoluciones. Las consecuencias de estos sucesos produjeron un conjunto de problemáticas que incluyeron la conformación de nuevas comunidades políticas, la redefinición de soberanías y la constitución de poderes y regímenes políticos nuevos.

El Río de la Plata no fue ajeno a estas transformaciones. Desde el inicio se planteó la necesidad de legitimar el nuevo orden y definir sus bases sociales y políticas. La constante del período fue la coexistencia conflictiva de la soberanía de ciudades con los gobiernos “centrales”; las relaciones entre ambos oscilaron entre la autonomía, la unión a los gobiernos “centrales” y las propuestas confederales de Artigas. A lo largo de la primera década revolucionaria se desarrollaron dos tendencias: una centralista liderada por la anterior capital del virreinato y desde donde se ejerció el poder sobre el territorio; la otra tendencia estaba inclinada hacia el autogobierno de los “pueblos”. Luego de la caída del Directorio, con el surgimiento de los Estados autónomos provinciales, se cristalizaron en dos bandos irreconciliables, unitarios y federales.¹

La política hispanoamericana en las dos primeras décadas del siglo XIX, tuvo un escenario representativo, el cabildo. Esta institución asumió un papel relevante, luego de producido los sucesos de Bayona. La Junta Central de Sevilla consideró la posibilidad de la representación americana en la metrópoli; por esta razón, en 1809, se produjeron

¹ Para el contexto político del periodo hemos consultado los trabajos de Goldman, Noemí (dir.) *Revolución, República y Confederación (1806-1852)*, Tomo III de la colección Nueva Historia Argentina, Buenos Aires, Sudamericana, 1998; Guerra, Francois-Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, FCE, 2000; Halperín Donghi, Tulio, *Historia Argentina. De la Revolución a la Confederación Rosista*, Buenos Aires, Paidós, 2000, 3ª edición; Chiaramonte, José C, “El federalismo argentino en la primera mitad del siglo XIX”, en Carmagnani, Marcello (coord.), *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*, El Colegio de México, FCE, México, 1993, pp. 81-127; Fradkin, Raúl y Garavaglia, Juan Carlos, *La Argentina Colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009, pp. 199-255.

elecciones en casi toda la América española. Esta representación tenía todos los rasgos que regían en el antiguo régimen (era corporativa, jerárquicamente estructurada en el grupo y el territorio, con privilegios y fueros particulares).²

Los ayuntamientos en Hispanoamérica fueron los únicos cuerpos capaces de asumir el liderazgo institucional frente a la vacancia del rey de España. Es sabido que los cabildos tenían una fuerte raigambre en la sociedad colonial, así como las prácticas concejiles, que fueron cambiando con el transcurso del tiempo debido a variaciones en el contexto social y político, serían fundamentales para la conformación de los futuros gobiernos independientes.

En este contexto se desarrolló en casi todas las provincias del interior del territorio rioplatense un proceso político que se dirimió a nivel local por los intereses de los grupos de familia que conformaron las elites, que eran las que en definitiva, monopolizaron la vida política provincial.³ Peter Burke puntualiza tres aspectos que caracterizaban a la elite: rango, poder y riqueza. Para establecer quién ejercía el poder era necesario mirar a los titulares de cargos capitulares y determinar quiénes eran los hombres que regularmente los ejercían ¿cómo se sabe si un hombre era poderoso? por los cargos públicos que ejercía.⁴

El cabildo era el órgano político de la ciudad y su jurisdicción, cuya vida entera giraba alrededor de él. Su constitución y dirección quedó principalmente en manos de un sector en el que se encontraban personajes encumbrados desde la época de la colonia, cuyos intereses particulares, en algunos casos salían favorecidos en el quehacer municipal.

Nos interesa, entonces observar algunos actores que intervinieron en la construcción de la nueva realidad política jujeña teniendo como elemento identificador el acceso a los cargos capitulares. El análisis de esta situación para la actual provincia de Jujuy, resulta relativamente novedoso, en la medida que si bien no ha sido del todo desconocido por la historiografía local, sin embargo los estudios realizados no fueron enfocados desde esta

² Ternavasio, Marcela, *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007, p. 89.

³ Bragoni, Beatriz, “¿Gobiernos de familia? Elites, poder y política en la experiencia argentina del siglo XIX. Registro de un ejercicio”, en *Microanálisis. Ensayos de historiografía argentina*, Buenos Aires, Prometeo, 2004, pp 145-177.

⁴ BURKE, Peter, *Venecia y Ámsterdam. Estudio sobre las élites del siglo XVII*, Barcelona, Gedisa, 1996, p. 44.

óptica. En Jujuy, el cabildo fue protagonista del proceso político local hasta 1837,⁵ a partir de ese momento dejó de ser una institución de naturaleza representativa pero siguió manteniendo la función judicial.

Este trabajo lo hemos realizados en base a las actas capitulares, los libros capitulares de acuerdos, los libros copiadores de oficio del cabildo de Jujuy y borradores de comunicaciones oficiales del gobierno de Jujuy (1835 a 1837).

Los cabildos fueron cuerpos colegiados que, en su organización primitiva constaban de tres categorías de miembros: a) dos alcaldes ordinarios, que lo presidían por su orden en ausencia del gobernador y su teniente, y que además ejercían individualmente funciones judiciales; b) los regidores, casi siempre en número de seis, que reemplazaban a los alcaldes y solían desempeñar también otras tareas específicas y c) los oficiales reales de hacienda y otros funcionarios designados por el gobernador que tenían voz y voto en el ayuntamiento. Los alcaldes y regidores eran elegidos anualmente por los cabildantes, los demás permanecían en el cuerpo mientras ejercían los cargos para los cuales habían sido designados.⁶

Este trabajo apunta a esclarecer aspectos de un proceso político local, mediante la observación de los cambios y continuidades en el cabildo de Jujuy entre los últimos años del antiguo régimen y los comienzos de la etapa republicana (1800-1840). El estudio

⁵ Jujuy, se independizó de Salta el 18 de noviembre de 1834.

⁶ Existe una copiosa bibliografía sobre esta institución colonial, de las cuales hemos considerado los trabajos de Ricardo Zorraquín Becú, Victor Tau Anzoátegui y Eduardo Martiré, como así también el artículo de Segheso de López de Aragón, “Los poderes públicos y su funcionamiento (1810-1853)”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Academia Nacional de la Historia, T. 5, Buenos Aires, Planeta, 2000, pp. 77-104.

contempla dos vías de análisis, la variación en los cargos capitulares⁷ y el ejercicio del sistema representativo en su seno⁸.

A lo largo del trabajo abordamos algunos interrogantes que subyacen en la historiografía local, tales como ¿Quiénes participaban en el cabildo? ¿Qué cambios se produjeron en su seno luego de 1810? ¿Qué características del Antiguo Régimen perduraron? ¿Cómo se legitimaron los actores que ejercieron el poder en el cabildo y en qué condiciones lo hicieron? ¿Cuál fue el tipo de legitimidad en la que se basó la relación entre gobernantes y gobernados después los sucesos de mayo? ¿Cómo se integró la campaña a la realidad política creada después de 1810? Estos interrogantes se enmarcan en un contexto de guerra, ya que en la región las guerras de la independencia se extendieron hasta 1825 y, prácticamente, empalmaron con las guerras civiles.

El cabildo de Jujuy

El cabildo de Jujuy fue organizado el mismo día de la fundación de la ciudad.⁹ Francisco de Argañaraz, promulgó las ordenanzas que aseguraban su regular funcionamiento, según las cuales el día primero de enero de cada año, los miembros de voz y voto se debían juntar en el cabildo para elegir dos alcaldes y seis regidores. Ambos no podían ser reelegidos sino pasado un año de su mandato. El Justicia Mayor y Teniente de

⁷ Para mirar esta variable hemos tenido presente los trabajos realizados por Tio Vallejo, Gabriela, *Antiguo Régimen y Liberalismo. Tucumán, 1770-1830*, Facultad de Filosofía y Letras de UNT, 2001; Tedeschi, Sonia, “Los últimos años de una institución colonial: el cabildo de Santa Fe y su relación con otros espacios político-institucionales entre 1819 y 1832”, en *Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe*, LIX, Santa Fe, 1993; Romano, Silvia, “Instituciones coloniales en contextos republicanos: Los jueces de campaña cordobesa en las primeras décadas del siglo XIX y la construcción del estado provincial autónomo”, en Herrero, Fabián (comp.), *Revolución. Política e ideas en el Río de la Plata durante la década de 1810*, Buenos Aires, Ediciones Cooperativas, 2004; Ternavasio, Marcela, “La supresión del cabildo de Buenos Aires, ¿crónica de una muerte anunciada?”, en *Boletín del Instituto de Historia Americana y Argentina “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, Nº 21, 2000; Paz, Gustavo L., “La hora del cabildo: Jujuy y su defensa de los derechos del “pueblo” en 1811”, en Herrero, Fabián (comp.), *Revolución...op cit.*, pp. 149-165; Marchionni, Marcelo Daniel, “Una elite consolidada. El cabildo de Salta en tiempos de cambios”, en Mata de López, Sara (comp), *Persistencias y cambios: Salta y el Noroeste Argentino, 1770-1840*, Rosario, Prohistoria, 1999, pp. 177-239.

⁸ Para examinar esta variable hemos considerado la importante producción bibliográfica que ha realizado sobre el tema Antonio Annino (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, Siglo XIX*, Buenos Aires, FCE, 1995; Marcela Ternavasio, *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002; “La visibilidad del consenso. Representaciones en torno al sufragio en la primera mitad del siglo XIX”, en Sábato, Hilda, Lettieri, Alberto (comp.), *La vida política en la Argentina del Siglo XIX. Armas, votos y voces*, Buenos Aires, FCE, 2003, pp. 57-73; Chiaramonte, José Carlos, “Ciudadanía, soberanía y representación en la génesis del Estado argentino”, en Sábato Hilda (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, FCE, 199, pp. 94-115.

⁹ Jujuy fue fundada tres veces. La primera entre 1561 y 1563, ésta se mantuvo poco tiempo; la segunda fundación se realizó en 1575, y también duró pocos años. Recién en 1593, la empresa de Francisco de Argañaraz logró concretar el objetivo definitivo de fundar una ciudad en el valle de Jujuy.

Gobernador debían asistir al acto, presenciar la elección secreta que se haría ante el Escribano del Cabildo y regular los votos de la elección, la que debía ser por simple mayoría y, en caso de empate, el Teniente de Gobernador debía desempatar.¹⁰ El día dos de enero de cada año los nuevos cabildantes tenían que nombrar un Procurador General, Mayordomo y Juez y Tenedor de Bienes de Difuntos.

Como era costumbre en toda Hispanoamérica, el cabildo concentró en sus manos el gobierno político y la administración de justicia, cuyo alcance abarcó tanto el espacio urbano como el rural.¹¹

El Cabildo durante el siglo XVII, fue un centro de disputas políticas entre los miembros de la elite local, un ejemplo de ello es el conflicto entre Francisco de Argañaraz y el poderoso encomendero Juan Ochoa de Zárate;¹² además de estas cuestiones internas tuvo que enfrentar otras, que hacían a la integridad del territorio, debió asegurar las fronteras, lo que provocó conflictos jurisdiccionales con el cabildo de Salta.¹³ En la segunda mitad del siglo, a consecuencia de los continuos ataques de parcialidades indígenas chaqueñas, que buscaban sobre todo ganado, el cabildo creó una frontera de guerra con fuertes y miradores para vigilar las vías de comunicación con el Chaco.¹⁴

El conflicto en la frontera indígena chaqueña persistió hasta el siglo XVIII, en la medida en que continuaron los malones de los indios chaqueños; frente a estos problemas, el gobierno local fue adoptando una serie de medidas, tales como la captura de indígenas y su entrega a los encomenderos; también se crearon reducciones indígenas en las fronteras a cargo de los jesuitas y después de su expulsión quedaron a cargo de los franciscanos.¹⁵ En la segunda mitad del siglo, como consecuencia de las reformas borbónicas, se reestructuró la división administrativa en el territorio del Río de la Plata. En 1783, Jujuy pasó a formar parte de la Intendencia de Salta del Tucumán, conformada además por los cabildos de Salta, Tarija, Oran, Catamarca y Tucumán. La tenencia subalterna de Jujuy

¹⁰ Vergara, Miguel Ángel, *Los orígenes de Jujuy 1535-1600*, Salta, Talleres Gráficos “San Martín”, 1961, 2ª edición, pp. 178-179.

¹¹ Jujuy, a comienzos del siglo XIX, estaba dividido en cinco curatos: Rectoral, Tumbaya, Humahuaca, Río Negro y Perico.

¹² Sica, Gabriela y Ulloa, Mónica, “Jujuy en la colonia. De la fundación de la ciudad a la crisis del orden colonial”, en Teruel, Ana y Lagos, Marcelo (Directores), *Jujuy en la historia. De la colonia al siglo XX*, Universidad Nacional de Jujuy, 2006, p. 50.

¹³ Jujuy, fue creada sobre parte de la antigua jurisdicción de Salta, en Sica, Gabriela y Ulloa, Mónica, “Jujuy...opcit., p. 51.

¹⁴ Sica, Gabriela y Ulloa, Mónica, “Jujuy...opcit., p. 52.

¹⁵ *Ibidem*, p. 66-67.

era gobernada por un teniente de gobernador, elegido por el gobernador-intendente de una terna de candidatos elevada por el cabildo.

El siglo XIX trajo a Jujuy un protagonismo no esperado. Su territorio se convirtió en un campo de batalla desde 1810 hasta 1825, cuando finalizaron las guerras de la independencia; pero la paz no llegó al territorio, inmediatamente comenzaron los conflictos entre los miembros de la elite, divididos entre las dos tendencias de la época, unitarios y federales.

En 1834 Jujuy y su jurisdicción se independizaron de Salta conformándose a partir de entonces en una provincia autónoma. El ayuntamiento continuó siendo protagonista del proceso político hasta 1837, año en que fue suprimido; desde ese momento dejó de ser una institución de naturaleza representativa pero siguió manteniendo la función judicial hasta la organización constitucional de la provincia.

De este recorrido, nos interesa pensar ¿qué aconteció en esta institución una vez producida la revolución en Buenos Aires? ¿Se produjeron cambios en su seno? ¿Cuáles? y ¿qué incidencias tuvieron estos cambios en la vida política de los vecinos de la ciudad? Es sabido que una vez instalada la revolución en Buenos Aires un brazo de ella se trasladó al norte del país, a los fines de dirigirse desde allí al Alto Perú y de esa manera asegurar la revolución. El territorio que hoy comprenden las provincias de Jujuy y Salta, se convirtió en campo de batalla, tanto militar como político, puesto que durante la primera década revolucionaria las autoridades porteñas se instalaron en reiteradas ocasiones en ellas.

Iniciaremos el análisis del cabildo de Jujuy a comienzos del siglo XIX, señalando algunas de sus características al momento de producirse el acontecimiento revolucionario en Buenos Aires, que conmovió todo el virreinato. El trabajo se extenderá hasta el final de la década de su supresión, 1840. Para realizar este análisis, dividimos al periodo en cuatro etapas.

Antes de tratar la problemática específica de este trabajo consideramos necesario hacer algunas observaciones preliminares. En 1814, la intendencia de Salta del Tucumán se dividió en dos provincias, Tucumán y Salta esta última con jurisdicción sobre los cabildos de Salta, Jujuy, Orán Tarija y el valle de Santa María. Según el censo de 1779, Jujuy tenía, entre la ciudad y la campaña, 14.694 personas, de las que solo el 14% vivía

en la ciudad.¹⁶ Hacia 1809/1810 la población aproximadamente era de 12.278 habitantes este número fue variando en el periodo posterior a la independencia y entre 1820 y 1826 contaba aproximadamente con 28.300, de los cuales 1.667 habitaban la ciudad,¹⁷ de ellos ¿Cuántos pertenecían a la elite jujeña? Gabriela Sica y Mónica Ulloa sostienen que hacia finales del siglo XVII, unas 20 familias conformaban la elite,¹⁸ por su parte, Viviana Conti manifiesta que el grupo dirigente era el mismo en el periodo republicano que a fines del siglo XVIII, quienes manejaron los resortes del poder político a través del Cabildo y otras instituciones como el consulado.¹⁹ Tulio Halperín Donghi, expresa que existía una red de relaciones personales entre personajes políticamente influyentes que empezó a tejerse en el país.²⁰ En ese orden, Gustavo Paz afirma que las redes de familias de la elite habrían accedido al poder después de la independencia, cuando se consolidaron los llamados “gobiernos de familia” que fueron fenómenos comunes en toda América Latina, sobre todo en las zonas alejadas de los centros nacionales de poder.²¹ Si bien en este trabajo no nos abocamos al estudio de la elite jujeña y su acceso a los cargos capitulares, tenemos en cuenta su importancia social, pues se trata, nada menos, que de los protagonistas del ayuntamiento jujeño.

El cabildo entre 1800 y 1810

En los albores del siglo XIX el cabildo de Jujuy contaba aproximadamente con diez funcionarios, ocho elegidos por sus pares²² y dos nombrados por el rey, a través de la compra de oficios.²³ De ellos, sólo tres participaban regularmente en los acuerdos semanales, los alcaldes de primer y segundo voto y el alcalde mayor provincial. La elección anual que renovaba sus integrantes se efectuaba el 1º de diciembre o el 1º de

¹⁶ Citado por Sica, Gabriela y Ulloa Mónica, “Jujuy en la colonia...opcit., p. 70

¹⁷ Citado por Viviana Conti, (con la colaboración de Emma Raspi), “De las guerras...op.cit.,p. 94.

¹⁸ Sica, Gabriela y Ulloa Mónica, “Jujuy en la colonia...op.cit., p. 60

¹⁹ Conti, Viviana, “Circuitos mercantiles, medios de pago y estrategias en Salta y Jujuy (1820-1852), en PROYECTO NOA, *El noroeste argentino como región histórica. Integración y desintegración regional. Estudio del país interior*, Junta de Andalucía, Sevilla, 1992, N° 1, p. 91.

²⁰ Halperín Donghi, Tulio, *Revolución y Guerra. Formación de una elite dirigente en la argentina criolla*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002, p. 398.

²¹ Paz, Gustavo L., “El gobierno de los “conspicuos”: familia y poder en Jujuy, 1853-1875”, en Sabato, Hilda y Lettieri, Alberto (comp.), *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*, Buenos Aires, FCE, 2003, p. 224.

²² El número de capitulares electo por sus pares fue variable. Los cargos que se elegían fueron los alcaldes de primer y segundo voto, Síndico Procurador, dos alcaldes de la Santa Hermandad, Defensor de Menores, dos Regidores Suplentes, Diputado de Sisa (algunos años estuvo unido al Defensor de Menores), Alcalde de Aguas (desaparece en 1803), Tasador de Costas (hasta 1807), el Defensor de Pobres aparece en 1807 unido al Defensor de Menores.

²³ Fueron el Alcalde Mayor Provincial y el Regidor Fiel Ejecutor.

enero de cada año. En 1805, las elecciones se regularizaron debido a una orden recibida del virrey en la cual se ordenaba que las mismas se celebrasen, el 1º de octubre.

“...de una orn del exmo sor virrey en la que pr punto gral,
a resuelto su exo que en el día de mañana primº de octuº se
celebren las elecciones de oficios concejiles...”²⁴

La elección era directa, el alcalde de primer voto elegía a los concejiles del año siguiente y el resto de los funcionarios generalmente acordaban con la elección realizada. Solamente tres regidores tenían voto.²⁵ Los cargos elegidos eran: alcaldes de 1er y 2do voto, procurador general, alcalde de la santa hermandad, defensor de menores y diputado de sisa, regidores suplentes y tasador de costas. Además se nombraban a los alcaldes pedáneos de los cuatro partidos de la campaña.

Eran frecuentes las ausencias de regidores en ejercicio, debido a que se retiraban a la campaña a atender sus obligaciones particulares o porque vivían en ella; estas situaciones también provocaban la tardanza en tomar posesión de los cargos. Estas falencias se cubrían, en algunos casos, con el nombramiento de un sustituto y, en otras, con el sólo funcionamientos de dos ediles. En este sentido y siguiendo la tendencia de ordenar el funcionamiento de la institución, el 9 de noviembre de 1805, llegó al cabildo un oficio del Intendente Gobernador que comunicaba el decreto del Virrey, dado en el contexto de la negativa del alcalde ordinario de primer voto de la ciudad de Salta a ocupar el cargo para el cual había sido elegido, circunstancia que sirvió para prevenir que ocurriese algo similar en Jujuy, se emitió el documento que expresaba lo siguiente,

“...que cuando por algún fundado motivo no se posesionase de la vara su alcalde el individuo que fuese electo solo deberá continuar en su ejercicio el propietario del año anterior, pero de ninguna forma alguna en los regidores anuales, pues estos deben cesar en el cargo concluido en el año de su servicio y se deberá depositar la vara en el Regidor Alférez Real u otro propietario que no sea, ni alcalde provincial, ni alguacil mayor, ni fiel

²⁴ Archivo Histórico de la Provincia de Jujuy (en adelante AHJ), Sección Ricardo Rojas (en adelante SRR), Caja IV, Libro Capitular 1800-1812. Acta del Cabildo del 30 de septiembre de 1805.

²⁵ El alcalde de primer voto, El alcalde de segundo voto y el alcalde mayor provincial.

ejecutor, en quienes jamás se harán los depósitos y se exigirán elección en uno de los regidores nuevamente electos que tampoco sea defensor de menores y pobres para que interinamente sirva de alcalde ordinario...”²⁶

Hacia 1807, el cabildo de Jujuy comenzó a recibir con mayor frecuencia noticias de la capital virreinal, relacionadas con la invasión de los ingleses, los pedidos de auxilio para socorrer las milicias que estaban defendiendo el territorio, la asunción del rey Fernando VII. Esto modificó su actividad en toda la jurisdicción y a partir de entonces, el ayuntamiento se transformaría en el centro de la vida política e institucional de su territorio. En adelante sería el depositario de la soberanía cuando se produzca la crisis institucional de 1810.

El cabildo entre 1810 y 1821

Durante esta etapa, coincidente con las guerras de la independencia en territorio de Jujuy, el cabildo enfrentó diversas disputas tanto internas como externas. En el orden interno la provisionalidad de los cargos capitulares, como consecuencia de las circunstancias político-militar en el territorio y la inestabilidad en su seno, debido al enfrentamiento entre patriotas y realistas entre los concejiles. En el aspecto externo afrontó divergencias con el gobernador intendente de Salta, con las autoridades centrales y los hombres de Buenos Aires, enviados por el gobierno central; a modo de ejemplo, podemos nombrar el incidente desatado en 1813 entre el alcalde de primer voto, don José Antonio del Portal, quien recibió amenazas del coronel don Manuel Dorrego, en una calle de la ciudad, a causa de la detención de un soldado,

“...me descargó un tropel de insultos y de injurias, diciéndome repetidas veces, que era un carajo, un bruto, que no sabía lo que hacía; lo que tría entre manos, ni que saben ustedes lo que es patria, ustedes son unos carreros acostumbrados a tratar con bacas...”²⁷

A pesar de lo expuesto, podemos observar que el ayuntamiento recibió un nuevo impulso hacia 1810, a partir de la llegada a la ciudad de las disposiciones del virrey

²⁶ AHJ, SRR, caja IV, Libro Capitular 1800-1812. Acta del Cabildo del 9 de noviembre de 1805.

²⁷ Archivo de Tribunales de Jujuy, caja 75, L. 2430, años 1799-1836.

Cisneros, donde ordenaba que los regidores no faltaran a los acuerdos semanales que debían hacerse todos los sábados (o el día precedente si era festivo), como así también la obligatoriedad de concurrir a las funciones de tabla, bajo apercibimiento de pagar una multa,

“...el Excmo Sr virrey D. Baltazar Hidalgo de Cisneros, à merito del informe del Sr Gov^o Intende de la prov^a D. Nicolas Severo de Izasmendi, a regenerado este Cabildo, en el cual desde ahora le titula su nuevo fundador, por cuanto ha puesto en ejercicio las Sabias Leyes de Indias...”²⁸

El 7 de abril de 1810, llegó al cabildo la Real Orden de enviar un vocal a la Suprema Junta Central Gubernativa.²⁹ La elección se realizó en el seno del cabildo, según costumbre del Antiguo Régimen. El alcalde de primer voto, don Francisco Calderón dio su voto a tres individuos, el doctor don Juan Ignacio Gorriti, el doctor don Manuel Ignacio del Portal y el doctor don Teodoro Sánchez de Bustamante, todos los capitulares asintieron con la elección realizada, verificada la votación por unanimidad, se procedió a la elección:

“...se formaron tres Cédulas, y en cada una se estampó con distinción el nombre de los predichos sujetos elegidos: puestas en una Bolsa, arrolladas, se movieron lo bastante dentro de ella, y trasladándola de dho Bolcillo à una Jarra de Plata, metió en esta la mano un Niño de edad como de seis años [...], y a presencia de los referidos Señores sacó una Cedula en la que decía el Doctor D. Manuel Ignacio del Portal...”³⁰

Este proceso eleccionario llevado a cabo en todos los cabildos del virreinato, quedó sin efecto ante los acontecimientos revolucionarios desarrollados en la capital virreinal.

²⁸ Rojas, Ricardo (recop.), *Archivo Capitular de Jujuy. Documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, Editorial Coni, 1944, Tomo IV, Acta del Cabildo del 27 de enero de 1810.

²⁹ Orden enviada por el virrey, con fecha 27 de mayo de 1809, *Ibidem*, Acta del Cabildo del 7 de abril de 1810.

³⁰ El doctor Portal tenía que sortear una segunda elección en la capital del entonces virreinato del río de la Plata. Sabido es que ante los acontecimientos que se desencadenaron en mayo, la elección quedó sin efecto. *Ibidem*.

En el mes de junio llegaron a Jujuy las primeras noticias de lo acontecido en Buenos Aires. El cabildo jujeño procedió a reacomodarse a la nueva situación política, la llegada de comunicaciones por parte del gobernador-intendente y de las mismas autoridades constituidas en la capital porteña, los hizo reunirse con mayor frecuencia a los efectos de tratar las cuestiones emergentes, por ejemplo, estar atentos y prevenidos ante la posible llegada a la ciudad de los sublevados en la ciudad de Córdoba, que supuestamente intentarían pasar a la provincias del Perú,³¹ o por la llegada de los mismos hombres de la Capital y el cumplimiento de las exigencias de la Junta Gubernativa.³²

Una característica propia de esta etapa fue la convocatoria reiterada a cabildos abiertos, modalidad que comenzó a incrementarse a partir de 1807³³. Desde 1810, las autoridades erigidas apelaron a los cabildos abiertos para legitimar su autoridad mediante la elección de representantes para las juntas, asambleas y congresos.³⁴ La elección del representante por Jujuy a la Junta Gubernativa de Buenos Aires se hizo mediante un cabildo abierto al cual concurren, además de los miembros del ayuntamiento, el Gobernador Intendente y Capitán General Interino don Feliciano Antonio Chiclana, los Curas Rectores, Prelados, empleados de distinción y demás vecinos citados. La elección se practicó de acuerdo a lo que disponía la Real Orden impartida por las autoridades españolas en 1809.³⁵ Los ayuntamientos de las ciudades eran los encargados de realizar el acto comicial, función que el cabildo de Jujuy no abandonó hasta su supresión. La votación fue directa e individual, cada uno de los presentes votó por un candidato,

“...y resultando, con presedente regulación de votos, que se practicó á presencia de mi el escnº por los Regidores d. Juan Antonio Rodrigo y don José de Olivera, el mayor numero de ellos á favor del contenido Señor Dr D. Juan

³¹ Rojas, Ricardo (recop.), *Archivo Capitular...* op cit, Acta del Cabildo del 16 de agosto de 1810.

³² El 3 de septiembre de 1810, el cabildo se reúne precedido por el entonces Gobernador Intendente Interino don Feliciano Antonio Chiclana, con el objeto de elegir diputado para la junta Gubernativa.

³³ Como consecuencia del arribo de novedades sobre la invasión de los ingleses a Buenos Aires.

³⁴ En 1816, ante la ausencia de la población a los cabildos abiertos se les impone una multa “...se convoque por medio de oficios y carteles a los ciudadanos condecorados y a todo el vecindario por lista para que concurran a un cabildo abierto [...] y para que no se note la falta de inasistencia que se ha experimentado en otras ocasiones se acordó imponer la multa de cuatro pesos...”, en AHJ, SRR, Caja XLVII, Doc. 134, Acta del Cabildo del 14 de marzo de 1816.

³⁵ Chiaramonte, José Carlos con la colaboración de Ternavasio, Marcela y Herrero, Fabián, “Vieja y nueva representación: los procesos electorales en Buenos Aires, 1810-1820”, en Antonio Annino (coord.), *Historia de las elecciones...* opcit., p. 23.

Ign° Gorriti quedó elegido, y nombrado para tal Diputado de la Exma Junta Provicionl de Gobierno...»³⁶

Esta elección, marca una ruptura con el período anterior, porque sale del ámbito del cabildo e incluye a otros sectores de la elite local, que suman 76 electores, cinco de los cuales enviaron su voto por escrito.³⁷

El Estatuto Provisional de 1815, reglamentó los mecanismos para la elección de los representantes, tanto para la renovación de los cargos capitulares como para los representantes a los futuros congresos. La elección era indirecta, la novedad estuvo en la ampliación del universo de los votantes. Se debía realizar un censo de todos los habitantes de los distritos para determinar el número de electores.³⁸ En Jujuy se constituyó la asamblea electoral, el 8 de noviembre para designar al gobernador intendente de la provincia y nombrar un diputado para el congreso de Tucumán. La misma estuvo compuesta por ocho representantes, cuatro por el Curato Rectoral y los cuatro Curatos de la campaña enviaron un representante cada uno.³⁹ En este proceso participaron, el cura párroco y el cacique de indios en la campaña⁴⁰; en vista a estos compromisos electorales, el cabildo envió oficios a todos los Curatos, comunicándoles el contenido del Estatuto,

“El reglamto provisional qe acompaña es la primera ley que se ha de reconocer en la América. Por el metodo que prescribe se ha de hacer la elección de Diputados para la Asamblea y para la elección del govora de la prov^a [...]”

³⁶Rojas, Ricardo (recop.), *Archivo Capitular...* op cit., Acta del Cabildo del 4 de septiembre de 1810.

³⁷ Rojas, Ricardo (recop.), *Archivo Capitular...* op cit., Acta del Cabildo del 4 de septiembre de 1810.

³⁸ Estatuto Provisional para la dirección y administración del Estado, dado por la Junta de Observación, 5 de mayo de 1815, en Ravignani, Emilio, *Asambleas constituyentes argentinas*, Buenos Aires, Peuser, 1939, T. 6, 2ª parte, p. 643.

³⁹ Por San Salvador de Jujuy: Dr. Don José Miguel de Zegada (presidente), don Manuel Francisco de Basterra, don José Antonio del Portal, don Pedro Pablo de Zabaleta (secretario); el doctor don Manuel Ignacio del Portal por el partido de Humahuaca; el Dr. don Torcuato Otero; por el de Río Negro; don José Manuel Alvarado por el de Perico; don Martín Rojas por el de Tumbaya.

⁴⁰ Si bien el Estatuto Provisional establece que en la elección de electores de la campaña participasen el juez principal de curato, el cura y tres vecinos, en el documento se menciona a los caciques de indios, esta figura viene de la época colonial, fue creado en la segunda mitad del siglo XVII en Tilcara, Casabindo, Omaguaca y Cochinoca, tenía funciones de justicia y representaban a la comunidad indígena, por lo que muestra el documento siguen participando de las decisiones del pueblo. Véase Sica, Gabriela, “Autoridades, caciques y poder en los pueblos de indios de Jujuy”, en *Del Pucará al pueblo de indios. El proceso de construcción de la sociedad indígena colonial en Jujuy, Argentina, siglo XVII*. Tesis doctoral inédita, 2005, pp. 261-299.

para que con asistencia de los pueblos citados dentro de los límites de los terrenos de Jujuy, que abracen desde el nacimiento del río Perico, hasta la Quiaca [...] procure con toda libertad elijan los Pueblos de la Subdelegación de su mando, los respectivos electores [...] de acuerdo con los SS curas y Caciques pueda vs formar de buena fee ...”⁴¹

Otra figura importante en el proceso eleccionario fueron los alcaldes de barrio de la ciudad. Estos surgieron en 1808 en Jujuy⁴² por encargo del gobernador intendente, quien consideraba que por la extensión del pueblo, era suficiente dividir la ciudad en dos cuarteles.⁴³ Posteriormente, por instrucciones provenientes de Buenos Aires, en 1811 el vecindario se dividió en seis barrios.⁴⁴ Esta partición se modificó en 1815, quedando definitivamente, cuatro cuarteles.⁴⁵ Los alcaldes de barrio eran los encargados de citar a los vecinos que estaban a su cargo para que concurrieran a votar. La citación en este período se realizaba a través de bandos; posteriormente y para asegurarse la concurrencia al acto comicial fueron casa por casa de los vecinos que estaban a su cargo para hacerles firmar la notificación. El cabildo siempre se reservó la atribución de nombrar a los alcaldes de barrio.

El ayuntamiento sufrió cambios importantes en su dinámica interna y externa. Las circunstancias coyunturales lo obligaron a constituirse en el órgano político por excelencia. Incrementó su actividad como asamblea electoral y enfrentó un duro conflicto con el gobernador intendente (Martín Miguel de Güemes) en 1815, en defensa de sus derechos.

El cabildo de Jujuy entre 1821 y 1834

A diferencia de lo que plantea Halperín Donghi para Buenos Aires después de 1820⁴⁶, en Jujuy la guerra no había dejado de ensombrecer el clima político en todo su territorio. Debemos recordar que aquí, las guerras por la independencia se extendieron hasta 1825

⁴¹ AHJ, SRR, Caja V, L 4, Comunicación N° 53.

⁴² El cargo de alcalde de barrio fue creado en 1791, para auxiliar al cabildo en cuestiones de policía. Véase en Ternavasio, Marcela, *La Revolución...* opcit. P. 132

⁴³ AHJ, SRR, Caja IV, Libro Capitular 1800-1812. Acta del Cabildo del 23 de abril de 1808.

⁴⁴ *Ibid.*, Caja XXXVII, L. 2, P. 91.

⁴⁵ *Ibid.*, Caja V, L 4, Comunicación N° 25.

⁴⁶ Halperín Donghi, Tulio, *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002, p. 353.

y casi se empalmaron con otra guerra, la de unitarios contra federales, que ensangrentó a toda la región.

Este periodo se inició con la organización constitucional de Salta, y terminó con la autonomía política de Jujuy. En 1821, después de la muerte del general Güemes, se sancionó una constitución provincial, que recibió el nombre de Estatuto Provisorio⁴⁷ y estuvo vigente en Jujuy hasta 1834. El Estatuto de 1821 designaba como autoridad máxima de la provincia a la Junta Permanente. En 1826, se dictó un reglamento donde establecía que la Junta General se renovarían por mitades en cada año, la mitad saliente sería designada por elección de la sala sobre el total de diputados de cada departamento; sobre la Junta Permanente instituía, que debería funcionar durante el receso de la General y se compondría de nueve diputados y, para cubrir los casos de ausencias, se nombrarían tres suplentes.⁴⁸

Con el propósito de organizar la cuestión electoral en la provincia de Salta, la Junta Provincial sancionó en 1823, el reglamento de elecciones de representantes.⁴⁹ Establecía la elección directa y la extendía a todo los hombres libres sin hacer distinciones sociales ni de origen; entre tanto se realizase el censo de la población, la proporción de los representantes sería de cinco por la ciudad de Salta, tres por la de Jujuy, lo mismo por la de Tarija, dos por la de Orán y una por cada curato de campaña de toda la provincia; las elecciones se harían en una sola asamblea. Los votos se darían por escrito firmados por el votante. El primer acto de la asamblea debería ser la elección de un presidente y cuatro escrutadores que formarían la Mesa de la Asamblea Electoral, la que sería elegida a pluralidad de votos de los presentes. A continuación cada ciudadano debería votar por un número de individuos igual al de los números de representantes que correspondan a cada ciudad. Las elecciones en la campaña estarían a cargo del alcalde del partido/curato con asistencia del párroco.⁵⁰

En 1824 La Junta Provincial de Salta consideró la posibilidad de suprimir los cuerpos municipales que quedaban en el territorio de la provincia por tal razón se suspendieron las elecciones concejiles ese año.⁵¹ Finalmente, al año siguiente, dictó un nuevo

⁴⁷ Viviana Conti (con la colaboración de Emma Raspi), "De las guerras...op.cit.,p. 118.

⁴⁸ AHJ, Colección Archivo Histórico (en adelante CAH), Caja 1826, N° 2, Oficio del 26 de noviembre de 1826.

⁴⁹ AHJ, CAH, Caja 1823, Oficio del 15 de septiembre de 1823.

⁵⁰ Ibidem.

⁵¹ AHJ, CAH, Caja 1824, Acta del Cabildo del 14 de diciembre de 1824.

reglamento para el funcionamiento de las municipalidades de Jujuy y Orán.⁵² En Jujuy, se cambió el nombre de cabildo por el de Cuerpo Municipal, cuyos miembros recibieron la denominación de vocales; los funcionarios que permanecieron fueron: dos jueces de primera instancia; un vocal decano; el defensor de menores; el defensor de pobres; el síndico procurador general, personero del común; un asesor letrado y un secretario que debería ser el escribano público de la ciudad. Todos los otros cargos que había tenido el cabildo quedaron suprimidos.⁵³ Prácticamente, el cabildo quedó reducido a cumplir funciones judiciales.

Hacia 1830, mientras sobrevivió el cabildo de Jujuy, los únicos cargos concejiles que se mantuvieron fueron los jueces de 1ª y 2ª instancia, defensor de menores, defensor de pobres, procurador personero del común, y regidor decano. Además se nombró a un suplente para los dos juzgados y un agente fiscal del crimen.⁵⁴

El cabildo de Jujuy pos autonomía

El 18 de noviembre de 1834, la jurisdicción de Jujuy, declaró su independencia de Salta, lo hizo mediante un cabildo abierto convocado por el presidente del Cuerpo Municipal (ex cabildo), don Borja Fernández, quién impartió la orden a los jueces de barrio para que citaran a la población para la reunión plenaria de ese día a la cinco de la mañana,

“...y por votación uniforme se declaró que el pueblo había reasumido todos sus derechos para discutirlos, resolver y decidir de su suerte [...] que había motivado la convocatoria y reunión de todo el vecindario, jefes y militares subalternos, era el de la independencia política de esta ciudad, su campaña y territorio de la capital de Salta [...] se declaró por aclamación, vos general de toda la asamblea y numerosa barra que asistió a esta discusión [...] se procedió a una votación nominal tomada de cada uno de los concurrentes y resultó por unánime

⁵² El cabildo de Salta fue suprimido en 1825.

⁵³ Archivo General de la Nación, Colección Sánchez de Bustamante, 1820-1826, SVII-3026, L 2.

⁵⁴ *Ibíd.*, F 168-169.

conformidad de sufragios que todos sin discrepancias se pronuncian por la absoluta independencia política...”⁵⁵.

Quedó asentado en el acta que se remitirían los correspondientes oficios a los departamentos de la jurisdicción para comunicarles lo acontecido en la ciudad, también se aclaraba que por la emergencia de la situación no fueron convocados, pero les garantizaba que sus derechos estaban resguardados y que serían reconocidos y respetados en la persona de sus diputados.

En el mismo acto se procedió a la elección del gobernador de la provincia,

“...y procediendo a la votación por aclamación general se decidió continúe el mismo señor don José María Fascio...”⁵⁶

La nueva provincia de Jujuy, organizó sus instituciones políticas y administrativas. En esta etapa organizativa, el cabildo tuvo un fuerte protagonismo. A pesar de existir una Sala de Representantes, el recurso de cabildo abierto fue frecuentemente utilizado por los nuevos gobiernos para legitimar su autoridad frente a circunstancias políticas de enfrentamientos constantes entre los dos bandos en pugna. Unitarios y federales se alternaron en el gobierno a través de golpes de estado que luego eran convalidados en cabildos abiertos, donde la población los legitimaba a través del voto. Entre 1835 y 1836 el cabildo fue centro de estas disputas, Fermín de la Quintana, unitario, gobernador legítimo, fue derrocado por una revolución encabezada por el federal Eustaquio Medina, luego legitimado por un cabildo abierto⁵⁷, dos meses más tarde el unitario Miguel Puch, tomó la plaza la ciudad, mandó a convocar un cabildo abierto y se hizo elegir gobernador interino.⁵⁸

Los cabildos abiertos también fueron utilizados para testimoniar reconocimientos a otros jefes de la Confederación, como así también para pedir contribuciones a la población para el sostenimiento de la guerra.

⁵⁵ AHJ, SRR, Caja XLI, Acta de cabildo del 18 de noviembre de 1834.

⁵⁶ *Ibidem*.

⁵⁷ AHJ, SRR, Caja, XLI, L 2, Acta de Cabildo de 28 de noviembre de 1835.

⁵⁸ *Ibidem*, Acta de Cabildo de 18 de enero de 1836.

El 18 de diciembre de 1837, mediante un decreto el gobernador Pablo Alemán, suprimió el Cabildo a partir del 1° de enero de 1838⁵⁹, reemplazándolo por un Cuerpo de Jueces; el decreto, que contenía doce artículos,⁶⁰ establecía los deberes de los nuevos jueces, uno de los cuales fue seguir cumpliendo con algunas de las funciones que había tenido el cabildo, como la asistencia a las fiestas de la comunidad, distinguirse con la insignia que los diferenciaba entre los vecinos,⁶¹

“El cuerpo de jueces haciendo corporación asistirán a las festividades de tabla cívicas y demás actos [...] guardando el orden de su antigüedad y los deberes que las leyes declararon a los cabildos en las asistencias públicas, respeto del jefe territorial”⁶²

La administración de justicia se completó con la creación de un tribunal de alzada, que tenía la facultad de una cámara de apelación en lo civil y criminal de las sentencias definitivas de los jueces de primera instancia y la creación de un tribunal de justicia provisorio, integrado por tres individuos. En ambos organismos el gobernador nombraba a los letrados.⁶³

En correspondencia con la sanción de la Constitución Nacional en 1853, Jujuy dictó su primera Constitución Provincial en 1855.

Consideraciones finales provisorias

El cabildo de Jujuy fue protagonista del proceso político local desde su creación hasta muy avanzada la etapa independiente. A lo largo del siglo XIX pudimos observar cambios y continuidades en su seno y en su inserción como institución en la comunidad

⁵⁹ AHJ, CAH, Caja 1838, F 2.

⁶⁰ “Artículo 1°: En primero de enero de 1838, queda suprimida la corporación hasta ahora titulada Cabildo y Regimiento de esta ciudad; artículo 2°: Los jueces de 1ª y 2ª nominación con jurisdicción ordinaria civil y criminal y un procurador de ciudad que ante oficio reúna la defensoría de menores y pobres compondrán anualmente el cuerpo de jueces; artículo 3°: Al gobierno le corresponde privativamente su elección de los jueces del pueblo, campaña y sus suplentes en todo el territorio de la provincia; artículo 4°: El 1° de enero prestarán juramento fidelidad en manos del gobierno y quedarán recibidos y posesionados; [...], *Ibidem*.

⁶¹ *El gobernador pablo Alemán cuando posesiona en sus respectivos cargos a los nuevos funcionarios le dice “que para no causar acontecimientos precisamente desagradables carguen en público la insignia...”*, AHJ, SRR, Caja XLI, L 2, Acta del Cabildo de 2 de enero de 1838.

⁶² *Ibidem*. Artículo 7°.

⁶³ AHJ, CAH, Caja 1838, 2.

En el primer tramo 1800-1810, el ayuntamiento ordenó su funcionamiento, asistió a la incorporación de nuevos regidores⁶⁴ y, a partir de la crisis de la monarquía española, vio incrementada su actividad representativa.

Después de 1810, el cabildo de Jujuy cumplió diversas funciones, se erigió en un órgano de control y de consulta permanente de las nuevas autoridades, y ejerció el control de la legalidad de todas ellas; entre sus nuevas prerrogativas, sobresalió la función electoral, dado que hasta 1815, designó sus miembros y, posteriormente, convocó y dirigió los comicios. Además, en reiteradas oportunidades debido a la inestabilidad política reinante en su territorio se hizo cargo del gobierno de toda la jurisdicción.

El ausentismo reiterados de los regidores a los Acuerdos Semanales fue, quizás, el inconveniente más reiterado que atravesó durante todo el periodo estudiado. Los cabildantes solían justificar su inasistencia con argumentos tales como enfermedades, viajes a las provincias de “arriba” o atención de sus negocios en la campaña; este último era el justificativo más frecuente, porque las guerras que asolaron todo el territorio, les ocasionaban graves perjuicios a sus intereses,

“...la apertura del cabildo ha sido postergada por ausencia de sus miembros quienes se encuentran en sus haciendas de campo por las urgentes faenas de labranza y cosecha de trigo; y ya por el tiempo frecuentemente lluvioso...”⁶⁵

“...dijo el alcalde ordinario de primer voto don José Antonio del Portal que habiéndose ausentado para su hacienda de campo...obligado de la urgente necesidad de atender por un par de días a sus faenas para abastecer a su familia...”⁶⁶

⁶⁴ En 1805, se nombra Alférez Real al alcalde ordinario de primer voto don José de Olivera, AHJ, SRR, Caja IV, Libro Capitular 1800-1812. Acta del Cabildo del 27 de julio de 1805; al año siguiente Manuel del Mármol y Tapia, se presenta en el cabildo con el título de Regidor Fiel Ejecutor adquirido en remate público, *Ibíd.* Acta del Cabildo del 24 de abril de 1806.

⁶⁵ *Ibíd.* Caja XLVII, doc. 126, Acta del cabildo del 11 de enero de 1816.

⁶⁶ *Ibíd.* Doc. 131, Acta del cabildo del 17 de febrero de 1816.

El ausentismo estaba relacionado con la despoblación del territorio a causa de las guerras, la emigración y la escasez de vecinos notables para ocupar los cargos públicos.⁶⁷ La situación fue tan grave que en 1832, el gobernador de Salta nombró por falta de vecindario a los jueces de 1ª y 2ª nominación, como así también al síndico procurador de la ciudad, y el defensor de menores.⁶⁸

Jujuy, al ser una ciudad subordinada carecía de todos los cargos que poseían los cabildos de las ciudades principales; así también fue variando su composición de acuerdo a la evolución política de la jurisdicción, por ejemplo el Alférez Real se transformó en 1816 en Alférez Nacional, en 1818 recibió la denominación de Regidor Decano Alférez Nacional y después de 1827 desapareció el cargo. Los alcaldes de la Santa Hermandad perduraron hasta 1817. Los cargos que se mantuvieron hasta su supresión fueron los dos Alcaldes de primer y segundo voto, el Síndico Procurador General, el Defensor de Menores, el Defensor de Pobres y el Vocal Decano que aparece luego de 1824.⁶⁹

También debemos destacar que los avatares políticos incidieron en la conformación de los cabildos. En la década revolucionaria identificamos tres tipos de cabildo en acuerdo a su composición, cabildos patriotas, cabildos realistas y también cabildos güemesianos, durante el gobierno de Güemes, donde accedieron al cabildo de Jujuy sólo los hombres adeptos a Güemes, que pertenecían a la milicia, como Bartolomé de la Corte, Patricio Baigorri o Fermín de la Quintana.

A lo largo de su existencia, el cabildo jujeño enfrentó reiterados problemas con la iglesia, generalmente relacionados con cuestiones de ceremonial, con el gobernador intendente de Salta por cuestiones financieras, jurisdiccionales, rentísticas y por injerencias en asuntos locales y con las autoridades revolucionarias de Buenos Aires, con el teniente

⁶⁷ Raquel Gil Montero dice para 1812, que la población de la ciudad disminuyó un 25% en relación al censo de 1779, la causa podría ser la militarización, las levadas de la guerra por la independencia, también podría ser la existencia de una población masculina fluctuante por los requerimientos laborales, Gil Montero, Raquel, *La población de Jujuy entre 1779 y 1869*, Tesis de Licenciatura Inédita, Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC, 1993, pp. 28-29. Otra posible causa de la despoblación son los tres éxodos de población que tuvo Jujuy en 1812-1814 y 1817, CONTI, Viviana (con colaboración de Emma Raspi), *De las guerras...* op. cit., pp. 100-105; la guerra entre unitarios y federales provocó la emigración de la elite local en 1831, ya que las elites salto-jujeña se pronunciaron mayoritariamente por el régimen unitario y después del triunfo de Facundo Quiroga en la batalla de Ciudadela en 1831, comenzó la primera migración de las elite hacia Bolivia y Chile, lo que habría ocasionado la carencia de “notables” para ocupar los cargos capitulares. *Ibidem*, pp. 124-125.

⁶⁸ AHJ, CAH, Caja 1832, decreto de gobierno de 28 de marzo de 1832.

⁶⁹ AHJ, SRR, Actas capitulares de 1800 a 1840.

gobernador de la jurisdicción y con miembros de la elite jujeña, generalmente debido a injerencias en asuntos locales.

Las Reales Órdenes de la Junta Central de 1809, donde invitaba a los dominios americanos a enviar representantes a ella, modificó las prácticas electorales. El proceso electoral quedó en manos de los cabildos. El cabildo de Jujuy, se hizo cargo de esa función y no la abandonó hasta su derogación en 1837. Cuando se amplió el espectro electoral toda la provincia participaba en él, es decir la ciudad de San Salvador de Jujuy con su campaña y toda la jurisdicción que abarcaba cuatro curatos.

Con la revolución de 1810, en el seno del cabildo de Jujuy no se produjeron cambios importantes en el seno del grupo dirigente, las familias que ocuparon los cargos capitulares, fueron las mismas en todo el período, con excepción de aquellas que tuvieron que emigrar o que adhirieron a la causa realista. Entre las familias estaban los Bárcena, Portal, Tezanos Pinto, Puch., Alvarado, Sarverri, Gordaliza, Goyechea. En los cuarteles de barrio surgieron nuevos apellidos pero con menos influencia en el gobierno local.

En 1813, el Triunvirato dio por abolidos todos los empleos perpetuos de los cabildos para proveerlos por elección.⁷⁰ Las elecciones eran indirectas. El cuerpo electoral representaba tanto a la ciudad como a la campaña. Por ejemplo, se realizaban asambleas primarias en los cuarteles de la ciudad donde se presentaban los vecinos con más votos para formar la junta electoral que debía definir a los individuos que desempeñarían los cargos municipales del año siguiente que, según la costumbre sería el primer día del año cuando tomaran posesión de sus cargos. También se realizaban elecciones para elegir los representantes de la provincia a la Junta Provincial, al gobernador intendente o para los congresos centrales. Durante los primeros años de la revolución procuraban que las dos principales varas no recayesen en vecinos españoles, para lo que se regían con los ordenamientos que emanaban de las autoridades centrales.

Después de 1821, los vecinos eligieron a los miembros de la Junta electoral, estos a su vez, elegían, los miembros del cabildo, los representantes a los diferentes congresos fuera de la provincia, una terna para la elección de los teniente gobernador y gobernador intendente y a los representantes para la junta provincial y la junta permanente (en este caso los vecinos votaban una terna).

⁷⁰ Rojas, Ricardo (recop.) *Archivo Capitular...* op cit., Buenos Aires, Editorial Coni, 1914, T. 2, p. 50.

¿Quiénes elegían? Los vecinos, no necesariamente tenían que ser miembros de la elite. En los cabildos abiertos, que se realizaron después de 1810, participaba todo el vecindario y en ocasiones participaban los estantes, que estaban de paso por la provincia e incluso hubo casos que en ellos eligieron al gobernador de la provincia.⁷¹

El cabildo de Jujuy, último baluarte colonial, mantuvo su poder como institución política de la ciudad y su campaña y la provincia después, hasta muy avanzada la primera mitad del siglo XIX.

⁷¹ AHJ, SRR, Caja XLI, L 2, Acta del Cabildo de 28 de marzo de 1836.